



Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos

Distr. general
3 de diciembre de 2010
Español
Original: inglés

Comité de Derechos Humanos

100° período de sesiones

Ginebra, 11 a 29 de octubre de 2010

Lista de cuestiones que deben abordarse al examinar el tercer informe periódico de Bulgaria (CCPR/C/BGR/3)

Marco constitucional y jurídico en el que se aplica el Pacto (artículo 2)

1. Sírvanse proporcionar información sobre los casos en que las disposiciones del Pacto hayan sido invocadas directa o indirectamente ante los tribunales del Estado parte y sobre la disponibilidad de recursos para las personas que afirman haber sufrido violaciones de los derechos consagrados en la Constitución y en el Pacto y la eficacia de dichos recursos. Rogamos den también información sobre la existencia de instituciones nacionales de promoción y protección de los derechos humanos.
2. Sírvanse describir las reformas constitucionales y jurídicas que influyen en la aplicación del Pacto y que son resultado directo de la entrada de Bulgaria en el Consejo de Europa y en la Unión Europea.

Medidas de lucha contra el terrorismo y respeto de las garantías recogidas en el Pacto

3. Sírvanse indicar las disposiciones legislativas adoptadas para combatir el terrorismo, así como sus efectos sobre los derechos consagrados en el Pacto.

Discriminación contra las minorías e igualdad entre hombres y mujeres (artículos 2, 3, 26 y 27)

4. Sírvanse indicar las disposiciones legislativas y administrativas y las decisiones judiciales recientes relativas a la protección contra la discriminación por cualquier motivo, en particular por motivos de raza, color, sexo, idioma, religión, opiniones políticas o de cualquier índole, origen nacional o social, posición económica, nacimiento o cualquier otra condición social. Rogamos indiquen si ya se ha aprobado como ley el proyecto de ley sobre igualdad de oportunidades para hombres y mujeres.
5. Sírvanse informar sobre las medidas adoptadas para impedir que en los medios de comunicación social se difundan opiniones que propaguen estereotipos desfavorables de las

mujeres presentándolas como objetos sexuales o como personas de categoría inferior en la familia o en la sociedad. Rogamos proporcionen información sobre la Estrategia nacional de fomento de la igualdad entre los sexos para 2009-2015 y sobre cómo ha contribuido a aliviar la dura situación de las mujeres en Bulgaria. Sírvense facilitar información sobre: a) la situación de la mujer en la vida política, económica y social del país; b) los niveles de empleo entre las mujeres y la proporción de mujeres que ocupan puestos de responsabilidad tanto en el sector público como en el privado; c) si las mujeres y los hombres reciben igual remuneración por trabajo igual, y e) las tasas de alfabetización y escolarización de las mujeres en comparación con las de los hombres. Rogamos indiquen también todas las demás medidas adoptadas para erradicar los estereotipos y las actitudes negativas en la sociedad y para poner término, tanto en el sector público como en el privado, a los actos discriminatorios que alteran la igualdad entre hombres y mujeres en el disfrute de los derechos.

6. Sírvense informar sobre las medidas adoptadas para combatir la discriminación de las personas con enfermedades mentales u otro tipo de discapacidad recluidas en establecimientos especiales y sobre las medidas adoptadas para que el trato que reciben esas personas no sea arbitrario, para que no se las incapacite jurídicamente y para que gocen siempre de la plena protección de la ley. Rogamos describan también el acceso de esas personas a la justicia.

7. Sírvense facilitar información sobre las medidas adoptadas para acabar con la discriminación y la exclusión social de que son víctimas los miembros de las minorías étnicas o nacionales, en particular la minoría romaní, en las esferas de la política, la educación, el empleo, los servicios médicos, la asistencia jurídica y social y la vivienda. Rogamos informen también sobre las medidas adoptadas a fin de que la Comisión para la Protección contra la Discriminación reciba recursos humanos y financieros suficientes como para poder trabajar de forma independiente, y sobre el efecto que la reforma destinada a reducir el número de miembros de esa Comisión podría tener en su mandato. Sírvense describir las medidas adoptadas para combatir la aplicación de perfiles raciales en el caso de los romaníes, en particular las medidas encaminadas a combatir los estereotipos negativos de que son objeto la minoría romaní y otros grupos minoritarios de la sociedad. Rogamos hagan observaciones sobre las denuncias de desalojos forzados y demolición de viviendas de miembros de la comunidad romaní, que los están dejando sin hogar.

Derecho a la vida y prohibición de la tortura y los tratos crueles, inhumanos o degradantes (artículos 6 y 7)

8. Sírvense proporcionar información sobre la magnitud del problema de la violencia contra la mujer, sobre todo la violencia en el hogar, y en particular sobre el marco jurídico de que dispone el país para combatirla, incluyendo las medidas adoptadas para que se investiguen efectivamente los casos de violencia en el hogar y para que se enjuicie y se castigue a sus autores. Rogamos faciliten también información sobre cualquier otra medida que se haya tomado para combatir la violencia en el hogar, como la formación de los jueces, fiscales, agentes de policía y personal sanitario y las campañas destinadas a que las mujeres conozcan sus derechos y los recursos disponibles para reclamarlos. Asimismo, sírvanse informar sobre: a) el número de denuncias recibidas; b) las investigaciones llevadas a cabo; c) los tipos de penas impuestas; d) las indemnizaciones otorgadas a las víctimas, y e) el número de albergues seguros y otros recursos asignados para la asistencia a las víctimas de la violencia en el hogar.

9. Aunque los castigos corporales están prohibidos en el hogar, en el sistema escolar, en los centros de cuidado alternativo y en el empleo, los niños siguen sufriendolos. Sírvense proporcionar información sobre las medidas tomadas para garantizar la eliminación efectiva

de este tipo de castigo en todos los ámbitos y sobre las disposiciones adoptadas para hacer comparecer ante la justicia a quienes infrinjan la prohibición de utilizarlo y para indemnizar a las víctimas.

10. Según la información disponible, la policía de Bulgaria recurre constantemente al uso de la fuerza y de las armas de fuego. Sírvanse describir las medidas adoptadas para formar a la policía sobre el uso de la fuerza y de las armas de fuego durante las operaciones policiales. Rogamos faciliten datos sobre el número de agentes de policía que, en relación con un uso excesivo de la fuerza y de las armas de fuego, han sido: a) investigados; b) acusados; c) condenados, y d) sancionados de alguna otra forma, así como sobre la naturaleza de esas sanciones. Sírvanse concretamente formular observaciones sobre las medidas tomadas para investigar el asesinato de Marian Dimitrov el 23 de julio de 2010 en la localidad de Pleven.

11. Sírvanse proporcionar información sobre las medidas adoptadas para combatir los abusos, los malos tratos y las torturas de personas durante las detenciones policiales, en particular durante los interrogatorios. Rogamos informen también sobre los planes existentes para modificar el Código Penal con miras a tipificar como delito la tortura definida en el Pacto.

Eliminación de la esclavitud y la servidumbre (artículo 8)

12. Sírvanse proporcionar información sobre las medidas adoptadas para enjuiciar a quienes trafican con personas y para asistir a las víctimas. Rogamos faciliten también los datos más recientes de que se disponga en materia de trata de seres humanos, desglosados por sexo, edad y país de origen, e informar sobre el número de enjuiciamientos, condenas y penas impuestas a los autores, así como sobre las medidas tomadas para indemnizar y rehabilitar a las víctimas. Sírvanse proporcionar asimismo más información sobre el papel de la Comisión para la lucha contra la trata de personas y, en particular, sobre sus esfuerzos para combatir el problema prevalente de la trata de recién nacidos para enviarlos a Grecia.

Derecho a la libertad y la seguridad personales, tratamiento de las personas privadas de libertad y derecho a un juicio justo (artículos 9, 10 y 14)

13. Sírvanse proporcionar información sobre la forma en que el Consejo Superior de la Magistratura garantiza de hecho la calidad y la independencia del poder judicial, en particular los esfuerzos para combatir lo que se considera una corrupción generalizada. Rogamos faciliten la información disponible sobre la aplicación de la Ley de responsabilidad del Estado y de los municipios por los daños causados.

14. Sírvanse proporcionar información sobre los motivos admisibles para la privación de libertad y sobre los mecanismos de reparación vigentes para los casos de detención o encarcelamiento ilegales. Rogamos hagan asimismo observaciones sobre las denuncias de detenciones policiales arbitrarias durante la campaña de lucha contra la delincuencia organizada, en la que, según se afirma, una serie de personas fueron detenidas arbitrariamente y obligadas a pasar medio desnudas delante de cámaras de televisión.

15. Según la información disponible, la mayoría de las prisiones de Bulgaria son viejas y están en un estado ruinoso. Sírvanse facilitar información sobre las medidas tomadas para reducir el hacinamiento y mejorar las infraestructuras y las condiciones sanitarias en todas las cárceles y en todos los centros de detención e investigación, especialmente en Pleven, Varna y Burga.

16. Sírvanse proporcionar información sobre las medidas adoptadas para mejorar las condiciones de vida de los niños en los centros de cuidado alternativo, y en particular en el Hogar de Pastra. Rogamos faciliten más información sobre las medidas tomadas para garantizar, en los casos de delincuencia juvenil, la adopción de medidas substitutivas de la detención tales como la remisión del caso a otros servicios, la libertad condicional, el asesoramiento, la prestación de servicios a la comunidad o la suspensión de la condena.

17. Sírvanse proporcionar información sobre las medidas adoptadas para mejorar las condiciones de vida de las personas con discapacidad, en particular para que las personas con discapacidad mental puedan vivir en comunidad con otras personas.

18. Según la información disponible, en Bulgaria está indebidamente restringido el acceso de los extranjeros privados de libertad a los tribunales. Sírvanse facilitar información sobre las medidas tomadas para que todas las personas, incluidos los extranjeros, puedan acceder a los tribunales de justicia en igualdad de condiciones.

19. Sírvanse proporcionar información sobre las medidas concretas que se han adoptado para evitar los retrasos excesivos en la sustanciación de los procesos civiles y penales y corregir las deficiencias administrativas y estructurales del sistema judicial.

Derecho a la vida privada (artículo 17)

20. Sírvanse explicar por qué son compatibles con las disposiciones del Pacto las modificaciones de la Ley sobre formas especiales de vigilancia que amplían las razones para no tener que notificar que alguien está siendo vigilado.

Libertad de religión e igual protección de la ley (artículos 18 y 26)

21. Sírvanse explicar cómo resulta compatible con el Pacto la Ley sobre confesiones religiosas de 2002, que de hecho obliga a todas las confesiones religiosas distintas de la Iglesia Ortodoxa búlgara a registrarse ante los tribunales. Rogamos hagan observaciones sobre los informes en el sentido de que esa ley autoriza a unificar obligatoriamente bajo un único liderazgo a una comunidad religiosa dividida y discrimina contra las confesiones religiosas minoritarias en la asignación de los recursos públicos.

22. Ha habido informes en el sentido de que ciertos grupos religiosos, como los Testigos de Jehová o los mormones, son víctimas de un acoso generalizado tras la carta enviada por la ciudad de Burgas a todas las escuelas en abril de 2008, en la que se advertía a la sociedad de que esos grupos eran sectas peligrosas. Sírvanse proporcionar información sobre las medidas adoptadas para que los grupos religiosos minoritarios estén protegidos contra el acoso y para que puedan gozar del derecho a la libertad de religión en pie de igualdad con los demás grupos religiosos.

23. Según la información de que se dispone, en octubre de 2009 fueron incendiadas dos mezquitas en Blagoevgrad, en el sur de Bulgaria, y en Nikopol, en el Danubio. Además, se ha afirmado que en los últimos 20 años se han producido 110 ataques contra viviendas o centros de culto musulmanes en todo el país y, según parece, hasta el momento no se ha enjuiciado a nadie por esos ataques. Sírvanse facilitar información sobre las medidas tomadas para combatir la creciente islamofobia, los ataques contra musulmanes y la profanación de sus lugares de culto. Rogamos proporcionen los datos más recientes de que se disponga sobre esos ataques en lo que se refiere al número de personas que han sido: a) investigadas; b) acusadas; c) condenadas, y d) castigadas con una pena, indicando la naturaleza de la pena impuesta. Sírvanse informar también sobre la reparación dada a las víctimas.

Libertad de expresión e incitación a la violencia (artículos 19 y 20, párrafo 2)

24. Sírvanse proporcionar información sobre el régimen jurídico que regula la propiedad y la concesión de licencias a la prensa y a las emisoras de radiodifusión y de televisión, sobre la forma en que la prensa y las emisoras de radiodifusión y de televisión promueven la libertad de expresión, y sobre la existencia de algún medio de comunicación social de carácter privado (es decir, no controlado por el Estado).

25. Según la información de que se dispone, los nacionalistas de ideas extremistas siguen haciendo declaraciones antisemitas, y se siguen publicando declaraciones de esa naturaleza. En enero de 2009 se pintaron eslóganes antisemitas tales como "*Juden Verboten*" (Se prohíben los judíos) en el monumento en memoria de la Shoa de Plovdiv. Por otra parte, están muy extendidas las declaraciones de odio contra determinadas minorías étnicas y religiosas y contra los homosexuales. Sírvanse proporcionar información sobre las medidas adoptadas para combatir la difusión de mensajes virulentos de odio y de extremismo contra los romaníes y contra los musulmanes por el partido Ataka a través de su cadena de televisión privada y por conducto de otros dirigentes políticos. Rogamos faciliten los datos más recientes de que se disponga sobre el número de personas que han sido: a) investigadas; b) acusadas; c) condenadas, y d) castigadas con una pena, indicando la naturaleza de la pena impuesta. Sírvanse informar también sobre la reparación dada a las víctimas. Facilítese también información sobre las medidas adoptadas para modificar el Código Penal a fin de incluir una disposición conforme a la cual las motivaciones racistas se consideren expresamente como circunstancia agravante en la comisión de un delito. Rogamos informen sobre las medidas tomadas para regular la difusión de ideas y de mensajes que menoscaban el ejercicio del derecho a la libertad de religión por otros pueblos.

Derecho de reunión pacífica y libertad de asociación (artículos 21 y 22)

26. Sírvanse hacer observaciones sobre las denuncias de que no se permite asociarse ni reunirse pacíficamente a las personas de etnia macedonia porque el Gobierno no permite que determinados ciudadanos se identifiquen como miembros de esa etnia. Rogamos informen sobre los motivos que han llevado a denegar el registro de "OMO Ilinden-PIRIN" como partido político, y sírvanse explicar en qué forma resultan compatibles esos motivos con las disposiciones del Pacto.

Difusión de información sobre el Pacto y el Protocolo Facultativo (artículo 2)

27. Sírvanse proporcionar información sobre las medidas adoptadas para difundir información sobre el Pacto y los Protocolos Facultativos, la presentación del tercer informe periódico del Estado parte, su examen por el Comité y las anteriores observaciones finales del Comité sobre el segundo informe del Estado parte, en todos los idiomas oficiales. Rogamos faciliten asimismo información sobre la participación de representantes de los grupos étnicos y minoritarios, de la sociedad civil, de las organizaciones no gubernamentales y de las instituciones nacionales que se ocupan de los derechos humanos en el proceso de preparación del informe.